



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la reunión preparatoria de la SESION ITINERANTE 1º del 2.024( a realizarse en la Escuela Illia, Laguna Seca) , llevada a cabo en la Parroquia San Pantaleón, los vecinos plantearon numerosas, inquietudes, reclamos, sugerencias y Proyectos.

Que, concurrieron vecinos de los Barrios Nuevo, los distintos grupos habitacionales de Laguna Seca, La Olla, Ongay, Pirayui Nuevo, entre otros.

Que, los vecinos manifestaron su preocupación por las personas en situación de calle que pernoctan en el Centro Comercial, frente a la Plaza Irigoyen.

Que, es necesario cercar el CET.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN CENTRO COMERCIAL**

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice un relevamiento con trabajadores sociales respecto de las personas en

situación de calle que pernoctan en el Centro Comercial frente a Plaza Irigoyen.  
ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**